



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/404

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
P R E S E N T E

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CONS-CUCE/CE-CH/020/2012, de fecha 20 de octubre de 2012, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, propone la creación del programa académico de la Maestría en Proyectos Tecnológicos, y

### Resultando:

1. Que los proyectos tecnológicos son un campo disciplinar que se desarrolla en diversas universidades del mundo y en grandes corporaciones industriales, orientada al manejo de proyectos de diversa índole. Estos proyectos están caracterizados por enfoques multidisciplinarios y de gran visión que pueden cubrir los diferentes sectores económicos, y donde las firmas de ingeniería y consultoría juegan un papel importante en este desarrollo.
2. Que los proyectos, en el ambiente industrial mexicano, se han caracterizado por tener una evolución inmersa en condiciones de desarrollo pragmático y económico especialmente difíciles. Los proyectos han pasado de ser un recurso confiable y firme para las necesidades específicas por los proyectos de infraestructura industrial en México, al verse envueltos en un ambiente económico desfavorable. Este ambiente ha provocado, a mediano y largo plazo, la pérdida de personal calificado en la disciplina y la actualización tecnológica necesaria para la industria mexicana en general. Es importante fortalecer la visión que tiene la academia y la industria hacia la ingeniería de proyectos como un eslabón importante en el desarrollo industrial y económico de México.
3. Que un ambiente globalizado trae consigo la necesidad de enfrentar los retos que los proyectos de la industria nacional e internacional plantean, con una capacidad profesional para competir en todos los mercados y así evitar el desplazamiento de la ingeniería hacia el extranjero. En este contexto, es indispensable fortalecer los programas de las instituciones de educación superior para lograr nuevas generaciones de especialistas en ingeniería de proyectos adaptados al entorno nacional.
4. Que el campo de acción de los proyectos tecnológicos y sus aspectos sociales se puede derivar a partir de sus campos de acción como son:
  - Medio ambiente y recursos naturales
  - Procesos industriales y organizativos
  - Salud y seguridad
  - Desarrollo rural y proyectos de cooperación al desarrollo
  - Administración de energía y fuentes renovables
  - Ingeniería de producto y diseño mecánico



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/404

- Tecnologías de la información y las comunicaciones
  - Dirección y administración de proyectos
  - Gestión de la innovación
  - Construcción y ordenamiento del territorio
  - Ciencia y metodología
  - Agroalimentación
5. Que el ingeniero de proyectos surge en sus inicios tanto en México como en los países desarrollados, para dar respuesta a las grandes necesidades de aquel profesional capaz de coordinar las diversas disciplinas de la ingeniería. Además, ser experto en una de ellas como Mecánica, Civil, Química, Industrial, de Automatización y Control, Administración de Proyectos, y con variantes específicas como Petroquímica, Celulosa y Papel, Alimenticia, Farmacéutica, Industria Química en general, así como de Bienes de Capital.
6. Que en la actualidad, además del campo de acción que sigue ofreciendo la industria de proceso, el maestro de proyectos se ve como el consultor independiente o dentro de una firma de ingeniería y consultoría. No sólo estructura los estudios previos de mercado, ingeniería básica y detalle, de innovación y desarrollo tecnológico, también se involucra en los proyectos mismos, bien sea como ingeniero o administrador de proyecto, como gerente a cargo de una de las especialidades que el proyecto demande. Especialidades de índole civil, mecánico, de proceso, de instrumentación y control, o de desarrollo de prototipos, de investigación y desarrollo tanto en la industria como en la academia.
7. Que el Colegio Departamental del Departamento de Ingeniería de Proyectos, le propuso al Consejo de la División de Ingenierías y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, la creación del programa académico de la Maestría en Proyectos Tecnológicos, iniciativa que fue aprobada mediante dictamen CONS-CUCEI/CE-CH/020/2012, de fecha 09 de octubre de 2012.
8. Que en todo proyecto sea civil, industrial, mecánico, de desarrollo de prototipos o de procesos, existen estudios iniciales de factibilidad, de mercado, de ingeniería básica y de detalle, de desarrollo, seguimiento y evaluación de obras o proyectos en sus distintas especialidades, como económico y financieras, de diseño arquitectónico y estructural, de obra civil, de obra mecánica y tuberías, de instrumentación y control, de proceso y producto, de obra eléctrica y de estudios ambientales. Todas estas actividades son coordinadas, dirigidas y ejecutadas por el Maestro en Proyectos Tecnológicos de acuerdo a su especialidad y responsabilidad.
9. Que la planta académica del programa de maestría está constituido por un total de 13 profesores de tiempo completo con 9 con grado de doctor y 4 con grado de maestría de los cuales 3 son miembros del SNI.
10. Que la maestría desarrollará las siguientes líneas de investigación:
- a) Ingeniería Ambiental,
  - b) Ingeniería de Manufactura y
  - c) Ciencia de Materiales.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/404

11. Que la Maestría en Proyectos Tecnológicos tiene los siguientes objetivos generales:

- Formar personal de alto nivel con los conocimientos, habilidades y actitudes que le permitirán formular, desarrollar y evaluar proyectos industriales, de investigación y de aplicación tecnológica.
- Formar egresados con la capacidad de evaluar y seleccionar tecnología.
- El egresado podrá organizar, coordinar y ejecutar proyectos de investigación y desarrollo, tendientes a la generación de tecnología para la obtención de productos, mejoramiento de procesos y diseño de equipos.
- El egresado será capaz de desarrollar y coordinar proyectos de asimilación, innovación y desarrollo tecnológicos

12. Que el aspirante a la Maestría en Proyectos Tecnológicos deberá tener el siguiente perfil de ingreso:

- Estar convencido de la necesidad e importancia que tiene el posgrado al que aspira.
- Tener una idea clara de los objetivos que persigue.
- Conocer la problemática regional que tiene el sector productivo.
- Tener la convicción de que desarrollo social y económico de nuestro país requiere de una mayor capacidad de investigación, asimilación, innovación y aplicación de la tecnología.
- Tener la disposición para participar, organizar y dirigir equipos de estudio y trabajo.
- Estar formado profesionalmente en ingeniería o áreas afines.
- Egreso.

13. Que el perfil de un Maestro en Proyectos Tecnológicos debe cubrir conocimientos que son base de la disciplina. Por lo que el alumno de posgrado deberá:

- Formular y evaluar proyectos de inversión o de ingeniería.
- Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades concernientes al desarrollo de proyecto.
- Diseñar y evaluar perfiles de puestos importantes para la integración del equipo de proyectos.
- Realizar estudios de mercado, determinar del tamaño de una planta industrial, determinar la mejor localización para un proyecto.
- Diseñar y/o evaluar tecnología para su uso en un proyecto específico.
- Desarrollar la ingeniería conceptual, básica y de detalle para un proyecto.
- Desarrollar la ingeniería de procesos.
- Diseñar e interpretar planos de ingeniería para plantas industriales.
- Realizar los cálculos y estimaciones necesarias para determinar el volumen del trabajo y el tiempo requerido para ejecutarlo.
- Operar sistemas de cómputo especializados en las diferentes áreas de proyectos.
- Diseño, cálculo y selección de equipos.
- Generación e interpretación de la información en las áreas de ingeniería mecánica, ingeniería civil, instrumentación y tuberías, ingeniería eléctrica, grupo arquitectónico.
- Aplicar los fundamentos y prácticas del enfoque de la administración de proyectos.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/404

- n) Diseñar y desarrollo de la ingeniería de proceso necesaria para un proyecto Industrial.
  - o) Calcular, especificar y seleccionar equipo de proceso: bombas, equipos de transferencia de calor, compresores, tanques de almacenamiento, equipo para mezclado, equipos de vacío, reactores, columnas de proceso, etc.
  - p) Diseñar y desarrollar la ingeniería de servicios para la integración de la ingeniería principal del proyecto: agua de servicio, vapor y condensados, combustibles, aire comprimido, gases inertes, agua helada y salmueras, vacío, manejo de residuos.
  - q) Conocer los diferentes métodos para la procuración de materiales y equipos.
  - r) Comprender y aplicar los diferentes tipos de contratos que aplican a los proyectos industriales.
  - s) Comprender y aplicar las regulaciones de construcción, seguros, fianzas y otros aspectos legales de la obra en un proyecto.
  - t) Revisar y evaluar planos y memorias de cálculo previos a la ejecución del proyecto.
  - u) Construir, arrancar y operar plantas industriales de acuerdo a los planes y programas de ingeniería.
14. Que la Maestría en Proyectos Tecnológicos proporcionará a los alumnos los conocimientos necesarios para desarrollar un proyecto de ingeniería, el cual contempla a grandes rasgos las siguientes áreas: ingeniería conceptual, básica y de detalle para una planta nueva o una ampliación de una ya existente, los principios básicos de la administración de proyectos, así como propiciar el desarrollo de diversas habilidades necesarias para ejecución de proyectos en general. Como lo anterior implica la integración de los diversos conocimientos adquiridos durante la carrera y la capacidad de interactuar con otras disciplinas de la ingeniería tales como ingeniería civil, eléctrica, electrónica y mecánica, de instrumentación y tuberías, ingeniería industrial, ingeniería ambiental y otras disciplinas, además de algunas áreas económico-administrativas, es necesario crear un ambiente de enseñanza-aprendizaje para la adquisición de conocimientos y habilidades que ayuden al estudiante a dominar la disciplina de la ingeniería de proyectos.
15. Que una vez concluida la maestría, el alumno tendrá el siguiente perfil de egreso:
- a) Una formación académica y metodológica para realizar, coordinar y dirigir investigaciones científicas y tecnológicas en los diversos campos de la ingeniería.
  - b) Una formación que le permita integrarse al trabajo en instituciones de investigación y desarrollo, centros de enseñanza superior, firmas de ingeniería, de construcción y de mantenimiento de empresas industriales.
  - c) Conocimientos metodológicos y las habilidades necesarias para la planeación y dirección de un proyecto, así como de los equipos y materiales que existen en el mercado, y de los materiales de construcción y mano de obra que existan en el lugar donde se planea realizar algún proyecto.
  - d) Obtendrá la formación necesaria para programar y controlar las actividades técnicas y financieras de un proyecto.
  - e) Conocimientos necesarios para dirigir o construir prototipos tecnológicos y plantas industriales, para ejecutar las pruebas, el arranque y la entrega de prototipos o de la planta en operación.
  - f) Estará altamente identificado con la problemática de la industria regional, por lo que podrá ejecutar proyectos con los recursos existentes en la zona.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/404

16. Que el egresado de la Maestría en Proyectos Tecnológicos podrá atender necesidades de desarrollo, ya sea al incorporar recursos naturales no aprovechados de forma sustentable, al aplicar conocimientos para satisfacer necesidades regionales o al crear sus propias empresas para sumarse a los recursos humanos especializados para el desarrollo local y regional.
17. Que en este posgrado profesionalizante, a diferencia de los posgrados científicos, los egresados no son formados para la creación de nuevos conocimientos, sino que buscan el conocimiento existente y se lo apropian para resolver problemas producción y de atención a las necesidades sociales en temas muy diversos como medio ambiente, industria de alimentos, proyectos agropecuarios, obras civiles, industria manufacturera y de servicios, entre otras.
18. Que el egresado de la Maestría en Proyectos Tecnológicos tendrá como característica el ambiente multidisciplinario de trabajo. Dada la naturaleza de los proyectos tiene además la visión del proyecto multinacional y de manejar idiomas extranjeros, el uso de la tecnología de información tanto en sus niveles básicos como especializados, para aplicarlos al diseño, la administración de la manufactura y el desarrollo de soluciones especiales para la administración de proyectos.
19. Que la Maestría en Proyectos Tecnológicos es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.
20. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara, por lo que los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede. La apertura se autorizará siempre y cuando se cumplan los requisitos y criterios del Reglamento General del Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

### Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/404

- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27, de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.

Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17, del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I, y 9, fracción I, del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, es atribución de la Comisión de Educación de ese Centro Universitario dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/404

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

### Resolutivos:

**PRIMERO.** Se crea el programa académico de la **Maestría en Proyectos Tecnológicos**, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2013 "B".

**SEGUNDO.** El Programa de la **Maestría en Proyectos Tecnológicos**, es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

### PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común	24	25
Área de Formación Básica Particular	21	22
Área de Formación Especializante Selectiva	12	13
Área de Formación Especializante Obligatoria	20	21
Área de Formación Optativa Abierta	18	19
<b>Número de créditos para optar por el grado</b>	<b>95</b>	<b>100</b>

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO
Formulación y Evaluación de Proyectos	CT	64	32	96	6	
Ingeniería de Procesos	CT	64	32	96	6	
Ingeniería de Proyectos	CT	64	32	96	6	Formulación y Evaluación de Proyectos, e Ingeniería de Procesos
Administración de Proyectos	CT	64	32	96	6	Ingeniería de Proyectos
<b>Total</b>		<b>256</b>	<b>128</b>	<b>384</b>	<b>24</b>	

### ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO
Seminario de Investigación	S	32	64	96	6	
Trabajo de Investigación I	S	32	64	96	6	Seminario de Investigación
Trabajo de Investigación II	S	64	80	144	9	Trabajo de Investigación I
<b>Total</b>		<b>128</b>	<b>208</b>	<b>336</b>	<b>21</b>	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/404

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO
Ingeniería de Servicios e Integración de Plantas	CT	64	32	96	6	
Construcción, Arranque y Operación de Plantas	CT	64	32	96	6	Ingeniería de Servicios e Integración de Plantas
Modelado de Sistemas y Fundamentos de Control	CT	64	32	96	6	
Programación de Sistemas de Control Inteligentes	CT	64	32	96	6	

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	CRÉDITOS
Trabajo de titulación	20
<b>Total</b>	<b>20</b>

### ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE-REQUISITO
Ingeniería de procuración <sup>404</sup>	CT	64	32	96	6	
Ingeniería Ambiental I (agua)	CT	64	32	96	6	
Ingeniería Ambiental II (residuos sólidos)	CT	64	32	96	6	
Ingeniería Ambiental III (aire)	CT	64	32	96	6	
Análisis de Riesgo Ambiental	CT	64	32	96	6	
Diseño de Equipos	CT	64	32	96	6	
Administración de Energía	CT	64	32	96	6	
Ingeniería Metalúrgica	CT	64	32	96	6	
Diseño y Manufactura Asistidos por Computadora	CT	64	32	96	6	
Diseño y Manufactura Rápida de Prototipos Mecánicos	CT	64	32	96	6	
Ciencia de Materiales (propiedades de materiales)	CT	64	32	96	6	
Corrosión y Desgaste	CT	64	32	96	6	
Métodos Avanzados de Control	CT	64	32	96	6	
Diseño y Manufactura Rápida de Prototipos Electrónicos	CT	64	32	96	6	
Control Estadístico de Procesos	CT	64	32	96	6	



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/404

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO <sup>3</sup>	HORAS BCA <sup>1</sup>	HORAS AMI <sup>2</sup>	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE- REQUISITO
Control de Sistemas de Eventos Discretos	CT	64	32	96	6	
Identificación y Control Difuso de Sistemas	CT	64	32	96	6	
Programación para Aplicaciones de Control	CT	64	32	96	6	
Temas Selectos I (Ambiental)	CT	64	32	96	6	
Temas Selectas II (Ambiental)	CT	64	32	96	6	
Temas Selectos III (Ambiental)	CT	64	32	96	6	
Temas Selectos I (Manufactura)	CT	64	32	96	6	
Temas Selectos II (Manufactura)	CT	64	32	96	6	
Temas Selectos III (Manufactura)	CT	64	32	96	6	
Temas Selectos I (Control)	CT	64	32	96	6	
Temas Selectos II (Control)	CT	64	32	96	6	
Temas Selectos III (Control)	CT	64	32	96	6	

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup>CT = Curso Taller

C = Curso

S = Seminario

**TERCERO.** Las asignaturas denominadas "Temas Selectos" versarán sobre temas especiales, los cuales fortalecerán las asignaturas base de las mismas. Además, el alumno podrá seleccionar algún curso de posgrado afín que se imparta en otro posgrado del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, en otro Centro Universitario o en otra Universidad nacional o extranjera. El curso debe contar con la autorización de la Junta Académica.

**CUARTO.** Los 20 créditos de la unidad de aprendizaje denominada trabajo de titulación, serán registrados en la historia académica del estudiante por el Coordinador del Programa, previo consentimiento de la Junta Académica y presentación de evidencia de que el Director de Tesis ha autorizado la impresión del documento.

**QUINTO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/404

**SEXTO.** Los requisitos de ingreso a la Maestría en Proyectos Tecnológicos, además de los establecidos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- El título de licenciatura o acta de titulación de carreras afines al programa;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión de al menos un idioma extranjero;
- Carta de exposición de motivos para cursar el programa, y
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

**SÉPTIMO.** Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

**OCTAVO.** Para la obtención del grado tratándose de una maestría profesionalizante, se establece que las modalidades de titulación son memoria de evidencia profesional, propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión o tesis.

**NOVENO.** Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Proyectos Tecnológicos además de los establecidos por la normatividad universitaria, el estudiante deberá cumplir con los requisitos:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida por el presente dictamen;
- Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- Cubrir los aranceles correspondientes.

**DÉCIMO.** La duración del programa de Maestría en Proyectos Tecnológicos es de 4 (cuatro) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los periodos de licencia autorizada, considerando como plazo máximo para obtener el grado lo referido en el artículo 71 del Reglamento de Posgrado.

**DÉCIMO PRIMERO.** Los certificados se expedirán como Maestría en Proyectos Tecnológicos. El grado se expedirá como Maestro (a) en Proyectos Tecnológicos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Los alumnos de la Maestría en Proyectos Tecnológicos aportarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a ó (seis) salarios mínimos generales mensuales, vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

**DÉCIMO TERCERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

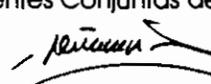
Exp. 021  
Dictamen Núm. I/2013/404

**DÉCIMO CUARTO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa educativo.

**DÉCIMO QUINTO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 25 de junio de 2013  
Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

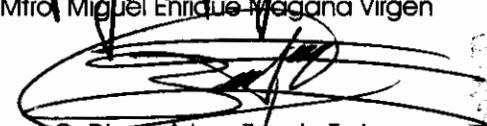
  
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla  
Presidente

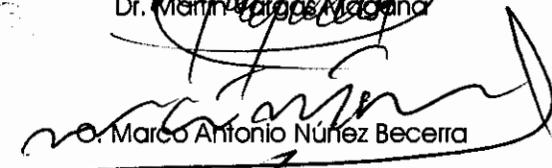
  
Mtro. Javier Espinoza de los Monteros  
Cárdenas

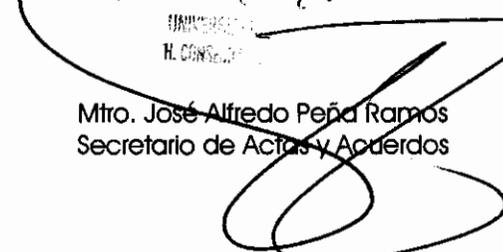
  
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

  
Mtro. Miguel Enrique Magaña Virgen

  
Dr. Martín Vargas Magaña

  
C. Diego Arturo Zavala Trejo

  
C. Marco Antonio Núñez Becerra

  
Mtro. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos